

**A los Miembros de la Asamblea General de Asociados
De la Cooperativa de Empleados Hospital de San José Ltda**

Señores miembros de la Asamblea General:

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2017.

1. He examinado el Estado de Situación Financiera Individual de la Cooperativa de Empleados Hospital San José Ltda., al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y los correspondientes Estados de Resultados Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio Individual y el Estado de Flujos de Efectivo Individual, por los años terminados en esas fechas, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. La Administración de la Cooperativa es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con lo establecido en el Decreto 2420 y 2496 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, especialmente lo dispuesto en el Anexo 2 que contiene el Marco Técnico Normativo aplicable para los preparadores de información del Grupo 2 al cual pertenece la Cooperativa; se exceptúan de la aplicación del Marco Técnico Normativo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro y el de los aportes sociales, aspectos regulados por la Superintendencia de Economía Solidaria y la Ley 79 de 1988 respectivamente. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno que garantice la preparación, presentación y revelación de los estados financieros libres de errores significativos por fraude o error; la selección y aplicación de políticas y estimaciones contables apropiadas y razonables bajo las circunstancias económicas propias del negocio.

En cumplimiento de lo anterior, los mencionados estados financieros individuales fueron certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

3. Mi responsabilidad del es la de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Cooperativa, comparados con los del 31 de diciembre de 2016, basado en los resultados de mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones. Efectué mi examen de acuerdo con los procedimientos de auditoría previstos en el marco regulatorio vigente, aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas me exigen aplicar los principios de la ética profesional, planear y ejecutar la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los citados estados financieros están libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación del control interno para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría que deben aplicarse en el examen de los estados financieros para establecer que fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error. Una auditoría también considera el examen mediante pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, el análisis de los

principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la Administración y la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión.

4. En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros individuales de la Cooperativa de Empleados Hospital San José Ltda., y adjuntos a éste informe, tomadas de los registros de contabilidad y de los comprobantes de ajustes y reclasificación, registrados en el software contable, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de La Cooperativa al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones, de cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, determinadas de acuerdo Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de conformidad con normas e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicados de manera uniforme con las del periodo anterior.
5. Durante el año 2017 la Cooperativa obtuvo excedentes netos por valor de \$2.586.170, sin embargo, presenta déficit o pérdida operacional por valor de \$1.040.891; la Cooperativa obtuvo ingresos no operacionales durante el año 2017 por valor de \$3.025.208 por concepto de los ingresos obtenidos por el arrendamiento de la propiedad de inversión; estos ingresos no operacionales compensan la pérdida operacional. Durante el año 2016 la Cooperativa presentó déficit o pérdida por valor de \$8.723.891.
6. Los aportes sociales mínimos no reducibles durante la existencia de la Cooperativa, de acuerdo con el Artículo 53 de sus estatutos y el numeral 5 del artículo 6 de la ley 454 de 1998, son cien (100) SMMLV equivalentes a \$73.771.700 en el año 2107 y a \$78.124.200 en el año 2018. Al 31 de diciembre de 2017 el valor de los aportes sociales era de \$85.255.524. Según lo anterior, los aportes sociales al 31 de diciembre de 2017 sobrepasan el valor del capital mínimo irreductible en apenas el 1.16%.
7. Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo que:
 - a. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, excepto porque los libros de contabilidad no se llevaron de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo durante todo el año 2017, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.
 - b. Las operaciones registradas en la contabilidad, y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de Asamblea General y del Consejo de Administración; no obstante no tuve acceso al acta de reunión de asamblea general realizada en el mes de junio de 2017 y en consecuencia desconozco los efectos que las decisiones tomadas en esa reunión pudieran tener sobre los estados financieros individuales de la Cooperativa por el año 2017.
 - c. Teniendo en cuenta lo enunciado en el literal g del numeral 8, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, las actas y registro de asociados se llevan y conservan adecuadamente.
 - d. Teniendo en cuenta lo enunciado en el literal e del numeral 8, son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa.
 - e. La información financiera contenida en el informe de gestión de los administradores por el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017, es concordante con la reflejada en los estados financieros.
 - f. La Cooperativa no tiene personal empleado, razón por la cual no realiza aportes al sistema de seguridad social.
 - g. La Cooperativa cumple con las disposiciones contenidas en la ley 603 de 2000 sobre derechos de autor y la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.

- h. El plazo establecido por la Superintendencia de Economía Solidaria para la implementación del SARLAFT en la Cooperativa vence el 30 de junio de 2019. Sin embargo, la Cooperativa no ha cumplido con el diligenciamiento y reporte del formato de seguimiento de implementación de SARLAFT en los términos de la Circular externa 10 de 2017 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria.
8. Durante el año 2017 informé las principales deficiencias que detecté y las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el control interno. La Administración las ha evaluado y ha venido implementado las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control de interno. No obstante, informo sobre las principales debilidades detectadas:
- a. Los fondos obligatorios de educación y de solidaridad no han sido reglamentados por el Consejo de Administración, así como tampoco el fondo voluntario de bienestar social y recreación.
 - b. El fondo de educación y el fondo de solidaridad fueron incrementados en un valor total de \$19.433.061 y 9.716.530 respectivamente, producto de la distribución de los excedentes generados en los años 2013, 2014 y 2015. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, los recursos del fondo de solidaridad no se han ejecutado y los recursos del fondo de educación se han ejecutado en menos del 5%.
 - c. Los reglamentos de funcionamiento del Consejo de Administración y del régimen sancionatorio se encuentran desactualizados.
 - d. Continúan sin reglamentar el funcionamiento de los comités de educación, el comité de bienestar social y recreación y el comité de crédito.
 - e. No existen pólizas de seguros que amparen los activos fijos de la Cooperativa contra todo riesgo, en especial el inmueble correspondiente a la oficina 401 del Edificio Continental, avaluado comercialmente durante año 2014 en \$250.334.995 pesos.
 - f. El reglamento de crédito no ha sido actualizado de acuerdo con las políticas de crédito que actualmente aplica la Cooperativa.
 - g. Las actas de Asamblea General así como las actas del Consejo de Administración no se encuentran asentadas en los respectivos libros.

Las observaciones y recomendaciones finales de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2017, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración, la Gerencia y la Junta de Vigilancia en mi informe final.



JENNY PATRICIA MONTAÑEZ ACOSTA

Contador Público

Tarjeta Profesional 141186-T

Revisor Fiscal

Bogotá, D.C., 3 de abril de 2018